

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.020-00330-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado por la apoderada de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, septiembre 20 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario y el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte demandante previamente a ordenar el secuestro de la cuota parte que tiene el demandado Wilson Augusto Cardenas Marin sobre el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410 – 30754 requierase a la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos y privados del Circulo de Arauca para que se expida el correspondiente Certificado de Tradicion y Libertad que acredite la inscripción de la medida cautelar decretada.

Allegado dicho documento entraran las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 30 de septiembre de 2.021 notifico por estado Nro. AP


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/